

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL 2017-00051

Demandante: SAUL BENAVIDES PARDO

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutiva laboral.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La solicitud arrimada al proceso por la apoderada de la parte demandada y confirmada en su totalidad por la apoderada de la parte demandante con facultades para recibir, quienes pretenden que por el hecho de haber sido canceladas las obligaciones a PORVENIR, y las costas de este proceso, objeto de la presente acción ejecutiva laboral que perseguía el cobro de los dineros correspondientes al cálculo actuarial se dispondrá acceder a lo solicitado, es decir, decretar la terminación de este proceso y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago total de la obligación a favor de PORVENIR dentro del presente ejecutivo laboral, de la cual se había librado mandamiento de pago el 01/09/2020, instaurado por SAUL BENAVIDES PARDO, adelantado en contra de IVAN ARDILA GONZALEZ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en este proceso. Sin restricción alguna.

Líbrese los oficios del caso

TERCERO: En firme la presente decisión y cumplidas las entregas de los dineros que correspondan a este proceso, **archívense** las diligencias en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25fd6457f50cfebdee48d93b2f66bcec54fc1af555def57f96738f1b45e53655

Documento generado en 08/03/2021 06:50:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>